

VISTO

El reglamento de tesina presentado por el Lic. Miguel Angel Santagada; y

CONSIDERANDO

Que el mismo fue tratado en la reunión de Consejo Académico celebrada el 09-12-03.

Que el mismo se ajusta a la normativa vigente de esta Universidad.

Que analizados todos sus puntos los consejeros acuerdan su aprobación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE ARTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS.AS.**

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar el reglamento de tesina correspondiente a la carrera de Licenciatura en Teatro de esta Facultad, el cuál se adjunta como Anexo I de esta resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

ANEXO I

**Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires**

**Facultad de Arte
Carrera de Licenciatura en Teatro**

Reglamento de Tesina

Artículo 1: Objetivo

La tesina constituye la instancia final de la Licenciatura en Teatro. Su objetivo es promover en el alumno la creatividad, el interés por la investigación y el contacto con posibles campos de la actividad profesional a partir de los conocimientos adquiridos durante la carrera.

Artículo 2: Tema

El tema de la tesina deberá estar vinculado con las temáticas de la carrera, y deberá permitir al alumno poner en juego los conocimientos y habilidades adquiridos durante su cursada. La Tesina deberá abordar un objeto del “campo teatrológico” (en sentido amplio) o alguno de sus múltiples aspectos .

Artículo 3: Tutoría: acerca de quiénes pueden ser tutores

Para la realización de la Tesina cada alumno deberá escoger como Director académico un tutor entre los Profesores titulares, asociados, adjuntos o Jefes de trabajos prácticos de la Facultad de Artes que tengan una orientación académica vinculada con el tema elegido.

También podrán ser tutores los Ayudantes de cátedra de la Facultad de Arte que: a) hayan obtenido la Licenciatura en Teatro, o que b) acrediten antecedentes y conocimientos en el tema propuesto. En estos casos, el alumno

deberá solicitar la autorización expresa de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte, para lo cual se presentará una síntesis del tema a trabajar en la tesina y un curriculum vitae del tutor propuesto.

Se podrá solicitar la tutoría de un Profesor titular, asociado o adjunto de alguna otra Universidad Nacional, o de otra persona externa a la docencia universitaria que acredite antecedentes y conocimientos del tema propuesto. La solicitud deberá acompañarse con un curriculum vitae del tutor propuesto y se deberá contar con la aprobación expresa de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte.

Artículo 4: Tutoría: funciones del tutor

Son funciones del tutor acompañar al alumno en la delimitación del tema y objeto de investigación de la tesina, orientar al alumno en la investigación y la búsqueda bibliográfica, así como en el diseño de un proyecto inicial y un plan de trabajo que comprometa el trabajo del alumno. El tutor también tiene como función la evaluación del trabajo y de los resultados obtenidos por el alumno en la elaboración de la tesina y formará parte del tribunal evaluador en el momento de su defensa oral, con voz pero sin voto.

La aceptación de la tutoría de una tesina, compromete al tutor al seguimiento del proceso de investigación, diseño y escritura dentro de plazos razonables que no obstaculicen el trabajo o presentación de la tesina por parte de los estudiantes.

En tanto la tesina es una instancia de evaluación regular, los docentes de la Carrera cuentan entre sus obligaciones la tutoría y evaluación de tesinas en relación con la dedicación correspondiente a su cargo.

Artículo 5: Autoría

La autoría de la tesina será individual, salvo en aquellos casos en que las características del proyecto propuesto impliquen el trabajo en equipo, no pudiendo exceder su conformación en ningún caso de dos miembros. A tal efecto será necesario contar con la autorización expresa de la Secretaría de

Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte, que analizará cada proyecto en forma particular. En las tesinas grupales deberá constar fehacientemente el aporte individual tanto en el trabajo final como en la defensa oral.

En los trabajos que incluyan secciones audiovisuales o multimediales se aceptará la incorporación de operadores técnicos, como auxiliares para la resolución de áreas específicas del trabajo, siempre que esta resolución no constituya el eje de la cuestión abordada.

Artículo 6: Características de la tesina

La tesina se ajustará a los criterios académicos, especialmente en la forma de su presentación, y en la naturaleza de su contenido. Se trata de un trabajo que informa de una posición frente a un asunto partiendo de una premisa que se enriquece o enfoca de manera personal a través de una indagación empírica, y/o de la confrontación de textos, materiales e interpretaciones previas.

La originalidad de la tesina estará dada por el recorte o seguimiento de un objeto de estudio que no haya sido tratado previamente desde una perspectiva académica, o por la síntesis bibliográfica propuesta a través de relaciones o recorridos temáticos que no hubieran sido realizados con anterioridad en los autores o la bibliografía elegidos. Las exigencias en relación con este punto deberán ser acordes con las características de un trabajo final de una carrera de grado.

Los trabajos que propongan una perspectiva innovadora o experimental en sus aspectos formales, narrativos y/o argumentativos no están exceptuados de los lineamientos anteriores.

Artículo 7: Presentación

La tesina podrá ser realizada y presentada en soporte escrito, audiovisual o multimedial, o por cualquier otro procedimiento o medio técnico que se juzgue adecuado o una combinación de estos. La metodología y los medios elegidos para desarrollar la tesina deben ser coherentes con el objeto principal del trabajo, con los problemas abordados y con los propósitos declarados por el autor. El trabajo final debe dar cuenta de sus fundamentos, propósitos,

conclusiones, materiales consultados y metodología utilizada.

La presentación de la tesina debe incluir en sección anexa los materiales documentales necesarios para su evaluación.

La extensión de los trabajos presentados en soporte escrito no podrá ser inferior a sesenta (60) carillas ni superior a ciento veinte (120) , tamaño carta escrita a doble espacio, en las que no se computarán las transcripciones de otros textos, citas bibliográficas y/o material documental anexo. La tesina deberá ser presentada en 2 (dos) copias impresas y una tercera en archivo de texto, en formato .DOC o .RTF.

La extensión de los trabajos presentados en soporte sonoro o audiovisual no podrá ser inferior a los 45', ni superior a los 120'. La tesina deberá ser presentada en 3 (tres) copias registradas en casete sonoro o de video, CD de audio o DVD, respectivamente. Asimismo, deberá ser acompañada por un informe escrito, denominado Memoria de Investigación.

Los trabajos presentados en formatos interactivos, multimediales o de soportes múltiples deberán guardar coherencia con los parámetros previstos en el apartado anterior. La tesina deberá ser presentada en 3 (tres) copias en CD.

La extensión y presentación de los trabajos presentados en soportes múltiples debe ser coherente con lo anterior. Tales trabajos no pueden ser idénticos a los presentados para la asignatura Práctica Integrada III, y deben ser acompañados por una Memoria de Investigación, de extensión no inferior a las 30 páginas.

Artículo 8: Condiciones y plazos

Para presentar la tesina el alumno deberá haber aprobado todas las materias, talleres y seminarios exigidos por el plan de estudios.

El plazo para la presentación de la tesina será de dos (2) años contados a partir de la aprobación materia *Seminario de Investigación*. Vencido el plazo el alumno deberá fundamentar la solicitud de una prórroga ante la autoridad académica pertinente.

Artículo 9: **Evaluación**

a. Formación del jurado: La tesina será evaluada por un jurado constituido especialmente y ante el cual el alumno deberá defender el trabajo realizado en forma individual. El jurado estará compuesto por tres miembros: el tutor y dos evaluadores designados por las autoridades de la Carrera.

b. Defensa: La defensa será pública y consistirá en una presentación oral de aproximadamente 20 minutos, donde el alumno sintetizará las principales hipótesis de su investigación, los resultados más relevantes o las dificultades metodológicas sorteadas durante el proceso de investigación. Una vez concluida esta presentación, el jurado podrá interrogar al alumno acerca de lo expuesto o de otros aspectos desarrollados en el trabajo y realizará una devolución oral de la lectura del trabajo.

c. Calificación: La evaluación se realizará de acuerdo a la escala numérica aplicable al conjunto de las materias de la Carrera. En todos los casos, el jurado deberá acompañar su calificación con una fundamentación por escrito cuya copia será entregada al alumno.

En caso de resultar reprobado, el alumno dispondrá de noventa (90) días para realizar las correcciones correspondientes, manteniendo la regularidad del turno de examen.

d. Publicidad: Las instancias de evaluación serán publicadas y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte deberá anunciar las fechas con la antelación debida.

Artículo 10: **Registro y difusión de las tesinas y los proyectos de tesinas.**

Los alumnos, una vez aprobada la materia *Seminario de Investigación*, deberán inscribir el tema de su tesina durante el cuatrimestre inmediato siguiente. A tal efecto, se dispondrá de un formulario cuya versión se encuentra en el Anexo I de este documento.

Una vez aprobada la tesina, será obligación de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte remitir una copia a la Biblioteca de la Universidad Nacional del Centro para su consulta, y archivará la restante.

Artículo 11: Constancias

La Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte expedirá las certificaciones en las que consten las responsabilidades cumplidas por los profesores que hayan actuado como tutores y/o jurados, ante la solicitud del interesado.

Artículo 12: Registros

La Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte actualizará periódicamente un listado en el que figurará la totalidad del cuerpo docente de la Facultad de Arte y sus áreas de investigación, para ser consultado por los alumnos.

